



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-30255099-E-APN-DNGU#ME - Desaconsejando la Convalidación de Título de la Licenciada en Bioanálisis Aniuska José CEDEÑO NAVARRO.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora Aniuska José CEDEÑO NAVARRO (C.I. venezolana N° 17.407.291 y DNI argentino N° 96.080.646) solicita la Convalidación del Título de *Licenciada en Bioanálisis*, expedido a su favor el 29 de marzo de 2012 por la Universidad de Oriente, República Bolivariana de Venezuela, por el de BIOQUÍMICA de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó la convalidación de su título a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que corresponde la aplicación del Procedimiento Unificado para la Convalidación del Título Extranjero, en el marco de la Resolución (ME) N° 3720/17 art. 22 y Resolución (ME) N° 230/18.

Que obra el comprobante en el cual el interesado optó por cumplir con las obligaciones académicas en la Universidad de Buenos Aires (Resolución (CS) N° 1197/2018. Anexo IV-Título III, art. 13).

Que la interesada ha rendido el examen general establecido por la Facultad de Farmacia y Bioquímica en dos oportunidades, 19 de abril de 2024 y el recuperatorio con fecha 8

de noviembre de 2024, resultando desaprobada en ambas instancias (Resolución (CS) N° 791/18 cláusula segunda).

Que habiendo cumplido con las exigencias académicas establecidas mediante RESCD-2022-292-E-UBA-DCT_FFYB y concluido los plazos dispuestos por esta Facultad, corresponde elevar las actuaciones a la Universidad de Buenos Aires para la prosecución del trámite.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Capítulo A CODIGO.UBA I-23 y lo acordado en la sesión de fecha 10 de diciembre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- DESACONSEJAR la convalidación del título de *Licenciada en Bioanálisis*, expedido por la Universidad de Oriente, República Bolivariana de Venezuela, por el de BIOQUÍMICA, de la Carrera de Bioquímica, emitido por la Universidad de Buenos Aires, a la Señora Aniuska José CEDEÑO NAVARRO (Cl venezolana N° 17.407.291 y DNI argentino N° 96.080.646).

ARTÍCULO 2°.- HACER SABER, que -independientemente del resultado obtenido- la Facultad de Farmacia y Bioquímica no presenta objeción alguna si la peticionante seleccionara esta Casa de Altos Estudios para reiniciar el trámite de convalidación de su título extranjero.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada; dése a la Dirección General Técnico Académica para su conocimiento y efectos. Elévese a la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos; y oportunamente, archívese.